

RESOLUCIÓN No. 0114 DE FECHA 03 ABR 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y



RESOLUCIÓN No. 0114 DE FECHA 03 ABR 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 4370 del 26 de octubre de 2018 se renovó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad FUNDACION CASALUD para prestar sus servicios en la modalidad intervención de apoyo – apoyo psicosocial para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con consumo experimental de sustancias psicoactivas.

Que mediante resolución 4562 del 19 de noviembre de 2018 se aclaró el artículo primero de la resolución 4370 del 26 de octubre de 2018 que para el desarrollo de la modalidad Intervención de apoyo- apoyo psicosocial la FUNDACION CASALUD cuenta con sede operativa ubicada en la Calle 11 Cra. 14 Barrio Calle Larga en el municipio de Sahagún - Córdoba y la sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro en la ciudad de Montería- Córdoba.

Que mediante resolución 2116 del 09 de noviembre de 2021 se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento operativo de la FUNDACION CASALUD, en el inmueble ubicado en la calle 11 Cra 14 Barrio Calle Larga en el Municipio de Sahagún- Córdoba el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar la modalidad sin requerir definición de la capacidad instalada.

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 666 del 28 de abril de 2022, proroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID -19 declarada mediante resolución 385 de 2020 prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022, hasta el 30 de Junio de 2022, las licencias de Funcionamiento de los servicios de protección se prorrogan automáticamente acorde a lo señalado mediante Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 del ICBF, que resolvió en su artículo primero prorrogar hasta un mes adicional las licencias de funcionamiento que venzan durante la emergencia sanitaria, contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria decretado por el ministerio de salud y protección social, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.

Que en atención a la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022, por medio de la cual se “establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional”



RESOLUCIÓN No. 0114 DE FECHA 03 ABR 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en memorando de fecha 05/05/2022 con radicado 20221000000098641 la Subdirectora General encargada de las funciones de la Dirección General establece " Por último, es importante precisar que si bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó hasta el próximo 30 de junio de 2022, la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, esta prórroga no es impedimento para adelantar las renovaciones de las licencias de funcionamiento que son fundamento para garantizar la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que corresponde adelantarlas por encontrarse en las competencias delegadas por el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 en los Directores Regionales."

Que la entidad FUNDACION CASALUD solicitó ante la Dirección Regional mediante escrito radicado 2020434000002982 de fecha 28/09/2020 y actualizo la documentación mediante escrito radicado 202243400000030252 del 10/05/2022 la renovación de la licencia de funcionamiento, para la operación de la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el termino de nueve (9) meses a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para que desarrolle la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mediante resolución N° 0600 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022.

Luego de ello, la entidad FUNDACION CASALUD solicito la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado 20234340000006602 del 15 de febrero de 2023, para operar modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad el día 28 de marzo de 2023 para la

RESOLUCIÓN No. 0114 DE FECHA 03 ABR 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

verificación de los componentes administrativos y técnico de atención acorde a las orientaciones dadas desde el nivel nacional, y así mismo evidenciándose que la FUNDACION CASALUD es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 4017 del 16 de diciembre de 2014 expedida por la Regional Córdoba del ICBF, identificada con Nit 812.007.647-2 y representada legalmente por LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.660.399.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad la FUNDACIÓN CASALUD identificada con Nit . 812.007.647-2 para desarrollar la INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera calle 31 No. 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba y sede operativa: Calle 11 Cra. 14 Barrio Calle Larga en el municipio de Sahagún - Cordoba cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada sin requerir definición de la capacidad instalada.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR licencia de funcionamiento BIENAL por dos años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la Calle 11 Cra. 14 Barrio Calle Larga en el municipio de Sahagún - Cordoba el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar la modalidad y sin requerir definición de la capacidad instalada y sede administrativa en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba

**PARAGRAFO:** Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias



RESOLUCIÓN No. 0114 DE FECHA 03 ABR 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que la FUNDACION CASALUD queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION CASALUD o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

**PARAGRAFO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede en el inmueble ubicado en la Calle 11 Cra. 14 Barrio Calle Larga en el municipio de Sahagún - Córdoba y sede administrativa en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba, copias de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 03 ABR 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Elcira Regino Y.*  
**ELCIRA REGINO YEPEZ**  
**DIRECTORA ( E ) REGIONAL CÓRDOBA**

Aprobó: *Elcira Regino Yopez* – Director Regional ( E ) *ELY.*  
Revisó: *Alfonso Negrete Cárdenas*- Profesional Aseguramiento a la Calidad y GPYS  
Revisó: *Carmelo Perez Salcedo*- Abogado Grupo Jurídico  
Elaboró: *Carmen Lucia Duque Muñoz* – Abogada Grupo de Asistencia Técnica *CD*



### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Montería, el 3 de abril de 2023 se notificó personalmente a la señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **30.660.399**, en calidad de representante legal el contenido de la resolución **0114 de 3 de abril de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que en contra de la resolución procede recurso de reposición ante el director regional dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI  NO

El notificado,

  
**LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**  
**C.C/N° 30.660.399**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución No. **0114 de 3 de abril de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS a la FUNDACION CASALUD identificada con NIT No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se notificó de forma personal el 3 de abril de 2023 a la señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.660.399**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0114 de 3 de abril de 2023**, se encuentra ejecutoriada desde el 4 de abril de 2023.

En constancia se firma, en Montería a los 4 días del mes de abril de 2023.

**RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/ Coordinador Grupo Jurídico  
Proyecto: Alfonso Negrete Cárdenas –Prof. Universitario GPYS y enlace OAC